

MINISTERIO DE LA VIVIENDA

ORDEN de 22 de julio de 1965 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia de la Sala Cuarta del Tribunal Supremo de fecha 5 de abril de 1965, dictada en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Manuel Asín Ezqueleta y don Francisco González la Cueva, contra Resolución de este Ministerio de 21 de marzo de 1963, sobre sanción.

Imo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Manuel Asín Ezqueleta y don Francisco González la Cueva contra resolución de este Ministerio de 21 de marzo de 1963, sobre sanción, y con fecha 5 de abril de 1965 se ha dictado por la Sala Cuarta del Tribunal Supremo sentencia, que en su parte dispositiva dice como sigue:

«Fallamos: Que sin dar lugar al pedimento de nulidad de actuaciones debemos desestimar y desestimamos también el recurso contencioso-administrativo deducido a nombre de don Manuel Asín Ezqueleta y don Francisco González la Cueva, contra las Ordenes del Ministerio de la Vivienda de 19 de octubre de 1962 y 21 de marzo de 1963; esta denegatoria en reposición de la anterior, que impusieron a los nombrados recurrentes la multa de 15.000 pesetas y la realización de las obras complementarias de que se ha hecho mérito; declaramos a dichas resoluciones ministeriales conforme a Derecho, y por ello válidas y subsistentes y absolvemos a la Administración Pública de la demanda; sin costas.»

En consecuencia, este Ministerio ha tenido a bien disponer que se cumpla la referida sentencia en sus propios términos, con publicación del aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado», de conformidad todo ello a lo prevenido en la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 22 de julio de 1965.

MARTINEZ SANCHEZ-ARJONA

Imo. Sr. Director general de la Vivienda.

ORDEN de 23 de julio de 1965 por la que se descalifican ocho viviendas de renta limitada subvencionada, sitas en la calle Cabrahigos, número 20, hoy 18, de Toledo, solicitada por don Andrés Sánchez García, y la vivienda de renta limitada subvencionada sita en el camino viejo del Cementerio, de Granada, solicitada por don José Aragón Gómez.

Imo. Sr.: Vistos los expedientes promovidos por don Andrés Sánchez García y don José Aragón Gómez solicitando descalificación de ocho viviendas de renta limitada subvencionada sitas en la calle de Cabrahigos, número 20, hoy 18, de Toledo, y amparadas en el expediente TO-VS-188/59 y la vivienda de renta limitada subvencionada sita en el Camino Viejo del Cementerio, de Granada, amparada en el expediente GR-VS-442/58, respectivamente.

Vistas las disposiciones legales de aplicación:

Este Ministerio ha dispuesto descalificar las ocho viviendas de renta limitada subvencionada sitas en la calle de Cabrahigos, número 20, hoy 18, de Toledo, solicitada por don Andrés Sánchez García, quien ha justificado ante el Instituto Nacional de la Vivienda el haber abonado las bonificaciones y exenciones tributarias a partir del 19 de septiembre de 1963, fecha de la calificación definitiva, y la vivienda de renta limitada subvencionada sita en el Camino Viejo del Cementerio, de Granada, solicitada por don José Aragón Gómez, quien ha justificado fehacientemente ante el Instituto Nacional de la Vivienda el haber abonado las bonificaciones y exenciones tributarias a partir del 14 de mayo de 1960, fecha de la calificación definitiva.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 23 de julio de 1965.

MARTINEZ SANCHEZ-ARJONA

Imo. Sr. Director general del Instituto Nacional de la Vivienda.

RESOLUCION de la Dirección General de Urbanismo por la que transcribe relación de asuntos sometidos al excelentísimo señor Ministro de la Vivienda, con indicación del acuerdo recaído en cada caso.

Con fecha 12 de julio de 1965, a propuesta del ilustrísimo señor Director general de Urbanismo, de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Régimen del Suelo y Ordenación Urbana

de 12 de mayo de 1956 y en los Decretos de 28 de junio de 1957 y 26 de noviembre de 1959, han sido sometidos al excelentísimo señor Ministro de la Vivienda los siguientes asuntos:

1. Linares.—Plan parcial de ordenación urbana del polígono «Arrayanes», sito en el término municipal de Linares, presentado por la Dirección General de Urbanismo. Fué aprobado.

2. Alcázar de San Juan.—Acta de replanteo de las obras de explanación, pavimentación, alcantarillado y abastecimiento de agua del polígono «Alces» (primera fase), sito en el término municipal de Alcázar de San Juan (Ciudad Real), presentados por la Dirección General de Urbanismo. Fué aprobado.

3. Aranda de Duero.—Proyecto de paso superior en la vía de enlace de las zonas residenciales e industrial, en el término municipal de Aranda de Duero (Burgos), presentado por la Dirección General de Urbanismo. Fué aprobado.

4. Guadalajara.—Acta de replanteo de las obras de explanación y pavimentación, alcantarillado y distribución de agua del polígono «Balconcillo» (primera fase, sector A), en el término municipal de Guadalajara, presentado por la Dirección General de Urbanismo. Fué aprobado.

5. Guadalajara.—Expediente de información pública de los proyectos de explanación y pavimentación, saneamiento y distribución de agua del polígono «Balconcillo» (tercera fase), en el término municipal de Guadalajara, presentado por la Dirección General de Urbanismo. Fué aprobado.

6. Toledo.—Acta de replanteo de las obras de conducción de suministro de agua del polígono de descongestión de Madrid, sito en el término municipal de Toledo, presentado por la Dirección General de Urbanismo. Fué aprobado.

7. Zamora.—Proyecto de electricidad del polígono «La Candelaria», sito en el término municipal de Zamora, presentado por la Dirección General de Urbanismo. Fué aprobado.

8. Aranda de Duero.—Recurso de reposición formulado por don Félix Ruiz Gómez contra la Orden ministerial de 6 de febrero de 1964, aprobatoria de los justiprecios y de las indemnizaciones del polígono «Allende Duero» (segunda fase). Fué declarado inadmisibles por fuera de plazo.

9. Aranda de Duero.—Recurso de reposición formulado por don Pedro Abad Sastre contra la Orden ministerial de 24 de julio de 1964, aprobatoria de las indemnizaciones de la industria de que es titular, establecida en la finca número 261-A. Fué estimado en parte, cifrándole la indemnización de la citada finca en la cantidad de 419.205 pesetas.

10. Valencia.—Reclamación formulada por don Enrique Barberá Santamaría contra la Orden ministerial de 18 de noviembre de 1961, aprobatoria del justiprecio y de las indemnizaciones del polígono «Campanar», en cuanto se refiere a su supuesto derecho de arrendamiento sobre la finca número 40 de la avenida de Pío XII. Fué desestimada.

11. Aranda de Duero.—Recurso de reposición formulado por don Bienvenido Fernández Gómez contra la Orden ministerial de 20 de noviembre de 1964, desestimatoria de su solicitud de inclusión de la de 16 de octubre de 1963, aprobatoria del justiprecio y de las indemnizaciones del polígono «Allende Duero», en cuanto se refiere a la indemnización que pretende por su supuesto derecho de arrendamiento sobre una vivienda de la carretera de Madrid, número 2, 2.º, del mencionado polígono. Fué desestimado.

12. Aranda de Duero.—Recurso de reposición formulado por don Manuel Rufos Serra contra la Orden ministerial de 22 de diciembre de 1964 por la que se desestimó su reclamación de inclusión y correspondiente indemnización en la de 16 de febrero de 1964, aprobatoria del justiprecio e indemnizaciones del polígono «Allende Duero» (segunda fase), en cuanto se refiere a la indemnización que pretende por su supuesto derecho de arrendamiento sobre una vivienda de la avenida de Ruperto de Baraya, número 29, del mencionado polígono. Fué desestimado.

13. Aranda de Duero.—Recurso de reposición formulado por doña Natividad Martínez Pérez contra la Orden ministerial de 23 de julio de 1963 por la que se aprobó el proyecto de delimitación del polígono «Allende Duero» (segunda fase). Fué declarado inadmisibles por fuera de plazo.

14. Aranda de Duero.—Recurso de reposición formulado por don Carlos de Zulueta y Gebrián, en representación de don Alberto Arnaiz Arnaiz, contra la Orden ministerial de 15 de julio de 1964, aprobatoria de los justiprecios de las fincas números 5 y 5 bis del polígono «Allende Duero». Fué estimado en parte, cifrando el justiprecio de la finca número 5 bis en la cantidad de 273.156,95 pesetas, incluido el premio de afección.

15. Valencia.—Recurso de reposición formulado por doña María Inés Gisbert Gimeno contra la Orden ministerial de 24 de febrero de 1964 por la que se aprobaron los justiprecios e indemnizaciones del polígono «Fuente de San Luis» (ampliación). Fué declarado inadmisibles por fuera de plazo.

16. Valencia.—Recurso de reposición formulado por don Francisco Vivó Arce contra la Orden ministerial de 24 de febrero de 1964 por la que se aprobaron los justiprecios e indemnizaciones del polígono «Fuente de San Luis» (ampliación). Fué declarado inadmisibles por fuera de plazo.

17. Las Palmas.—Recurso de reposición formulado por don José Santana Ortega contra la Orden ministerial de 30 de septiembre de 1964 por la que se aprobaron los justiprecios e indemnizaciones del polígono «San Cristóbal». Fué declarado inadmisibles por fuera de plazo.

18. Valencia.—Recursos de reposición formulados por doña